CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CODHEM/PAD/06/2016 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA CODHEM", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL M. EN D. BARUCH FLORENTE DELGADO CARBAJAL, Y LA EMPRESA DENOMINADA SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. UBALDO FLORES VARGAS, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En el Procedimiento de Adjudicación Directa N° CODHEM/PAD/06/2016, para la contratación del servicio de fotocopiado de las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para el ejercicio presupuestal 2017, celebrado en la Sexta Sesión Ordinaria del año 2016, del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; mediante Acuerdo CAS 02-6O-2016 se autorizó la adjudicación directa a favor de la empresa denominada Sistemas de Impresión Digital, Sociedad Anónima de Capital Variable.

2. Con fecha 30 de agosto de 2016, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la empresa denominada Sistemas de Impresión Digital, Sociedad Anónima de Capital Variable, suscribieron el contrato respectivo con fundamento en el Capítulo Octavo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 120 de su Reglamento.

3. Que mediante oficio 400C142000/14/2017 y tarjeta informativa, de fecha 24 de enero de 2017, la Dirección de Recursos Materiales solicitó la ampliación de monto del contrato señalado en el antecedente 2, en virtud de la necesidad de contratar el servicio de fotocopiado adicional, derivado de la apertura de la Visitaduría General Sede Tenango del Valle, a partir del 16 de febrero de 2017 al 15 de enero de 2018.

DECLARACIONES

I. De "LA CODHEM"

1.1. Que con fundamento en el artículo 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un organismo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.2. Que su representante legal es el M. en D. Baruch Florente Delgado Carbajal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, quien está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 16 y 28, fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

1.3. Que cuenta con Cédula de Identificación Fiscal, Clave de Registro Federal de Contribuyentes CDH-921020-G78, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.4. Que el presente convenio cumple con lo estipulado en los artículos 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 125 de su Reglamento; el cual fue elaborado y sancionado por la Unidad Jurídica y Consultiva en términos del artículo 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

1.5. Que en virtud de la apertura de la Visitaduría General Sede Tenango del Valle, es necesario la contratación del servicio de una fotocopiadora adicional a partir del 16 de febrero de 2017 al 15 de enero de 2018, y por lo tanto ampliar el **contrato de adjudicación directa CODHEM/PAD/06/2016 de fecha 30 de agosto de 2016, relativo a la contratación del servicio de fotocopiado de las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para el ejercicio presupuestal 2017 (en lo sucesivo "EL CONTRATO")**, en cuanto al monto por un importe máximo de $22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.).

1.6. Que para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Dr. Nicolás San Juan número 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

II. De "LA EMPRESA"

2.1. Que es una persona jurídica colectiva, legalmente constituida según consta en la escritura pública número [redacted] del 10 de septiembre de 2004, pasada ante fe del Notario Público número [redacted] del Estado de México, Lic. Rafael Martín Echeverri González, inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de México, en el Libro [redacted] Volumen [redacted] Partida [redacted] a foja [redacted] de fecha 20 de enero de 2005.

2.2. Que dentro de su objeto social se encuentra proporcionar servicios de digitalización y servicios de captura de datos.

2.3. Que cuenta con Cédula de Identificación Fiscal, Clave de Registro Federal de Contribuyentes [redacted] expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.4. Que se encuentra representada en este acto por su apoderado legal el C. Ubaldo Flores Vargas, quien cuenta con las facultades suficientes para obligarla mediante la firma del presente contrato, las cuales constan en la escritura pública número [redacted] volumen [redacted] del 28 de julio 2014, pasada ante la fe del Notario Público número [redacted] del Estado de México, Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil.

2.5. Que su apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades previamente señaladas, no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna al momento de la firma del presente instrumento legal.

2.6. Que su apoderado legal se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [redacted]

2.7. Que para efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida [redacted] C.P. [redacted] Toluca, Estado de México.

De conformidad con las declaraciones que anteceden y con fundamento en los artículos 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 125 y 134 de su Reglamento, **"LAS PARTES"** acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El presente convenio tiene por objeto la contratación del servicio de una fotocopiadora (Equipo Multifuncional) adicional para la Visitaduría General Sede Tenango del Valle, a partir del 16 de febrero de 2017 al 15 de enero de 2018, con las especificaciones mínimas que se describen a continuación:

Velocidad de 35 copias por minuto, resolución de 600 x 600 ppp, 2 bandejas de papel para 550 hojas cada una, bypass de 100 hojas, dúplex estándar, compaginador electrónico, manejo de papel oficio y carta, ampliación y reducción variable de 25% a 400% con incrementos de 1%, manejo de papel bond en tamaño carta, oficio y doble carta, memoria del sistema 2 GB de RAM + Disco Duro de 320 GB, tarjeta de impresión en red, escáner en red a color vía TWAIN, resolución de escáner de 600 ppp con envío a puerto USB, formatos de archivos TIFF, PDF y JPEG, alimentador de 100 hojas reversible, pantalla LCD, copiado múltiple hasta 999, control de usuarios para 30 cuentas, compatibilidad con Windows Server 2003, 2003 R2, Server 2008, Server 2008 R2, 2012 y 2012R2, Vista, 7, 8, 8.1, Mac OS X 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9 y 10.10.

Segunda. En virtud de la cláusula que antecede, se incrementa el monto de **"EL CONTRATO"** hasta por un importe máximo de $22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el cual no rebasa el 30% del monto original, de conformidad con los artículos 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 125 de su Reglamento.

Tercera. Convienen **"LAS PARTES"** que el importe descrito en la cláusula segunda del presente convenio se pagará de la forma siguiente: **"LA CODHEM"** pagará a **"LA EMPRESA"** por el servicio de fotocopiado, dependiendo del volumen mensual de copias generado, de conformidad con el cuadro que se encuentra en la cláusula tercera de **"EL CONTRATO"**. Los pagos se realizarán por mes de servicio vencido, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la entrega de la factura debidamente requisitada.

Cuarta. En virtud de las modificaciones señaladas en las cláusulas que anteceden, **"LA EMPRESA"** se compromete a presentar en tiempo y forma, a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CODHEM"**, el endoso modificatorio a la póliza de fianza de garantía por cumplimiento de contrato, en los términos establecidos por el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Quinta. "LAS PARTES" ratifican en todas y cada una de sus partes las cláusulas de **"EL CONTRATO"**, subsistiendo todas y cada una de las obligaciones que en las mismas se establecen, por lo que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

Sexta. El presente convenio es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegaren a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **"LAS PARTES"** en términos de las cláusulas décima novena y vigésima de **"EL CONTRATO"**.

Leído íntegramente el presente convenio, **"LAS PARTES"** manifiestan que en el mismo no existe vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por duplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el 30 de enero de 2017, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Por "LA CODHEM"

M. en D. Baruch Florente Delgado Carbajal
Presidente

Por "LA EMPRESA"

C. Ubaldo Flores Vargas
Apoderado Legal

TESTIGOS

Lic. René Oscar Ortega Marín
Director General de Administración y Finanzas

C. P. Benjamín Anacleto Miranda
Director de Recursos Materiales

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CODHEM/PAD/06/2016 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA CODHEM", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL M. EN D. BARUCH FLORENTE DELGADO CARBAJAL, Y LA EMPRESA DENOMINADA SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. UBALDO FLORES VARGAS, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En el Procedimiento de Adjudicación Directa N° CODHEM/PAD/06/2016, para la contratación del servicio de fotocopiado de las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para el ejercicio presupuestal 2017, celebrado en la Sexta Sesión Ordinaria del año 2016, del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; mediante Acuerdo CAS 02-6O-2016 se autorizó la adjudicación directa a favor de la empresa denominada Sistemas de Impresión Digital, Sociedad Anónima de Capital Variable.

2. Con fecha 30 de agosto de 2016, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la empresa denominada Sistemas de Impresión Digital, Sociedad Anónima de Capital Variable, suscribieron el contrato respectivo con fundamento en el Capítulo Octavo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 120 de su Reglamento.

3. Que mediante oficio 400C142000/075/2017 y tarjeta informativa, de fecha 2 de mayo de 2017, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios solicitó la ampliación de monto del contrato señalado en el antecedente 2, en virtud de la necesidad de contratar el servicio de fotocopiado adicional, derivado de la apertura de la Visitaduría General Sede Cuautitlán, México, a partir del 01 de mayo de 2017 al 15 de enero de 2018.

DECLARACIONES

I. De **"LA CODHEM"**

1.1. Que con fundamento en el artículo 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un organismo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.2. Que su representante legal es el M. en D. Baruch Florente Delgado Carbajal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, quien está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 16 y 28, fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

1.3. Que cuenta con Cédula de Identificación Fiscal, Clave de Registro Federal de Contribuyentes CDH-921020-G78, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.4. Que el presente convenio cumple con lo estipulado en los artículos 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 125 de su Reglamento; el cual fue elaborado y sancionado por la Unidad Jurídica y Consultiva en términos del artículo 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

1.5. Que en virtud de la apertura de la Visitaduría General Sede Cuautitlán México, es necesario la contratación del servicio de una fotocopiadora adicional a partir del 01 de mayo de 2017 al 15 de enero de 2018, y por lo tanto ampliar el **contrato de adjudicación directa CODHEM/PAD/06/2016 de fecha 30 de agosto de 2016, relativo a la contratación del servicio de fotocopiado de las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para el ejercicio presupuestal 2017 (en lo sucesivo "EL CONTRATO")**, en cuanto al monto hasta por un importe máximo de $22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

1.6. Que para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Dr. Nicolás San Juan número 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

II. De "LA EMPRESA"

2.1. Que es una persona jurídica colectiva, legalmente constituida según consta en la escritura pública número [redacted] del 10 de septiembre de 2004, pasada ante fe del Notario Público número [redacted] del Estado de México, Lic. Rafael Martín Echeverri González, inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de México, en el Libro [redacted] Volumen [redacted] Partida [redacted] a foja [redacted] de fecha 20 de enero de 2005.

2.2. Que dentro de su objeto social se encuentra proporcionar servicios de digitalización y servicios de captura de datos.

2.3. Que cuenta con Cédula de Identificación Fiscal, Clave de Registro Federal de Contribuyentes [redacted] expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.4. Que se encuentra representada en este acto por su apoderado legal el C. Ubaldo Flores Vargas, quien cuenta con las facultades suficientes para obligarla mediante la firma del presente contrato, las cuales constan en la escritura pública número [redacted] volumen [redacted] del 28 de julio 2014, pasada ante la fe del Notario Público número [redacted] del Estado de México, Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil.

2.5. Que su apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades previamente señaladas, no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna al momento de la firma del presente instrumento legal.

2.6. Que su apoderado legal se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [redacted]

2.7. Que para efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida [redacted] C.P. [redacted], Toluca, Estado de México.

De conformidad con las declaraciones que anteceden y con fundamento en los artículos 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 125 y 134 de su Reglamento, **"LAS PARTES"** acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El presente convenio tiene por objeto la contratación del servicio de una fotocopiadora (Equipo Multifuncional) adicional para la Visitaduría General Sede Cuautitlán, México, a partir del 01 de mayo de 2017 al 15 de enero de 2018, con las especificaciones mínimas que se describen a continuación:

Velocidad de 35 copias por minuto, resolución de 600 x 600 ppp, 2 bandejas de papel para 550 hojas cada una, bypass de 100 hojas, dúplex estándar, compaginador electrónico, manejo de papel oficio y carta, ampliación y reducción variable de 25% a 400% con incrementos de 1%, manejo de papel bond en tamaño carta, oficio y doble carta, memoria del sistema 2 GB de RAM + Disco Duro de 320 GB, tarjeta de impresión en red, escáner en red a color vía TWAIN, resolución de escáner de 600 ppp con envío a puerto USB, formatos de archivos TIFF, PDF y JPEG, alimentador de 100 hojas reversible, pantalla LCD, copiado múltiple hasta 999, control de usuarios para 30 cuentas, compatibilidad con Windows Server 2003, 2003 R2, Server 2008, Server 2008 R2, 2012 y 2012R2, Vista, 7, 8, 8.1, Mac OS X 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9 y 10.10.

Segunda. En virtud de la cláusula que antecede, se incrementa el monto de **"EL CONTRATO"** hasta por un importe máximo de $22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el cual no rebasa el 30% del monto original, de conformidad con los artículos 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 125 de su Reglamento.

Tercera. Convienen **"LAS PARTES"** que el importe descrito en la cláusula segunda del presente convenio se pagará de la forma siguiente: **"LA CODHEM"** pagará a **"LA EMPRESA"** por el servicio de fotocopiado, dependiendo del volumen mensual de copias generado, de conformidad con el cuadro que se encuentra en la cláusula tercera de **"EL CONTRATO"**. Los pagos se realizarán por mes de servicio vencido, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la entrega de la factura debidamente requisitada.

Cuarta. En virtud de las modificaciones señaladas en las cláusulas que anteceden, **"LA EMPRESA"** se compromete a presentar en tiempo y forma, a la Dirección General de Administración y Finanzas de **"LA CODHEM"**, el endoso modificatorio a la póliza de fianza de garantía por cumplimiento de contrato, en los términos establecidos por el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Quinta. **"LAS PARTES"** ratifican en todas y cada una de sus partes las cláusulas de **"EL CONTRATO"**, subsistiendo todas y cada una de las obligaciones que en las mismas se establecen, por lo que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

Sexta. El presente convenio es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegaren a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **"LAS PARTES"** en términos de las cláusulas décima novena y vigésima de **"EL CONTRATO"**.

Leído íntegramente el presente convenio, **"LAS PARTES"** manifiestan que en el mismo no existe vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por duplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el 08 de mayo de 2017, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Por "LA CODHEM"

M. en D. Baruch Florente Delgado Carbajal
Presidente

Por "LA EMPRESA"

C. Ubaldo Flores Vargas
Apoderado Legal

Testigos

Lic. René Oscar Ortega Marín
Director General de Administración y Finanzas

C. P. Benjamín Anacleto Miranda
Director de Recursos Materiales y Servicios